



## JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico [flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. EXHORTO N° 2020-0179

Para los fines previstos de que trata el inciso 3º del art. 609 del C. G. del P., del exhorto córrasele traslado a la Agente del Ministerio Público adscrito al despacho por el término de tres (3) días.

De otro lado, el inciso 4º art. 39 C. G. del P. dispone que *“Concluida la comisión se devolverá el despacho al comitente, **sin que sea permitido al comisionado realizar ninguna actuación posterior**”* (negrilla fuera de texto).

Así las cosas, le está vetado legalmente a ésta Juzgadora pronunciarse sobre las manifestaciones elevadas por la señora SILVANA ANGÉLICA COSULICH QUEVEDO y resolver la petición de designación de un apoderado para que asuma su defensa, máxime si se tiene en cuenta que el Juzgado fue comisionado únicamente para notificar la demanda de restitución internacional.

Igualmente ha de tenerse en cuenta que en este estrado judicial no se interpuso ni se adelanta la demanda en donde la citada señora debe estar representada por apoderado judicial; téngase presente que el asunto se está tramitando ante el Juzgado homólogo de La Paz Bolivia, en donde la citada señora deberá presentar la solicitud de designación de apoderado.

Por las razones antes esbozadas, el despacho se abstiene de hacer pronunciamiento frente a lo manifestado y solicitado por la señora SILVANA ANGÉLICA COSULICH QUEVEDO.

Por último, **se ordena a SECRETARIA**, que una vez obre en el legajo virtual el concepto del Agente del Ministerio Público, el que se tienen por incorporado al expediente con su presentación, o vencido el término señalado en el inciso 3º del art. 609 del C. G. del P., remita las diligencias a su lugar de origen utilizando la vía a través de la cual se pusieron en conocimiento del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO**

La anterior providencia se notifica por estado **No 085**  
**Hoy 17 de noviembre de 2020.**

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f75dc54c6f34b0d8b4d248feccda6e1b730b2d2b54926691fb84b0af3f0  
4482**

Documento generado en 13/11/2020 03:33:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**